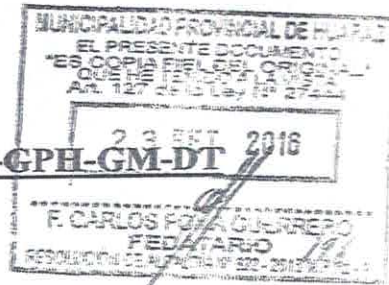


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1516 2010-GPH-GM-DT

Huaraz, 30 de Diciembre de 2010

VISTO: El Expediente N°7919 de fecha 26-05-10, presentado por el Sr. Carlos Julio Tarazona Yanoc, Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples N° "1" S.R.L., mediante el cual solicitó la Renovación del Permiso de Operación, para la continuidad del servicio estándar regular de transporte de pasajeros urbano e interurbano en la ciudad de Huaraz; y lo establecido en la Primera Disposición Transitoria y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 023-2010-GPH; y

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, normar y regular el servicio de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; encontrándose dentro de sus facultades administrativas otorgar el otorgamiento de las correspondientes licencias o concesión de rutas para el transporte de pasajeros;



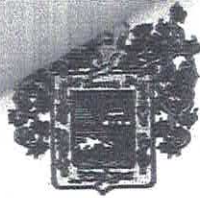
Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, regula en su Art. 59°, las condiciones, requisitos y procedimientos que deben cumplir las empresas para obtener la Renovación de la Autorización de Operaciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 27° y siguientes de la Ordenanza Municipal N° 012-2010-GPH que aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Regular de Personas y Tránsito en la Provincia de Huaraz;



Que, el Artículo 53° del D. S. N° 017-2009-MTC, establece que el plazo de las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte, en el Ámbito Nacional Regional y Provincial, será de diez (10) años de vigencia;

Que, la séptima disposición complementaria del D. S. N° 017-2009-MTC precisa que una vez aprobado en Plan Regulador de Rutas, la Autoridad competente en el ámbito Provincial procederá al otorgamiento de las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de personas, aplicando lo previsto en el citado Reglamento;

Que, mediante lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 023-2010-GPH, por la que se aprueba el "Plan Integral Regulador del Transporte Urbano e Interurbano de la Ciudad de Huaraz", se ha reconocido los derechos de las empresas de transportes que han venido operando en las rutas que dicha norma municipal ha aprobado, entre las que se encuentra la Empresa de Transportes señalada en el Visto, disponiéndose el otorgamiento de la renovación excepcional de sus autorizaciones de operación, con vigencia desde la fecha de promulgación de la citada Ordenanza y por el plazo de 10 años, debiendo expedirse para el efecto las Resoluciones Administrativas correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUARAZ

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 023-2010-GPH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Renovar la Autorización de Operación del Servicio de Transporte Provincial Regular de Personas, a la siguiente Empresa y con las siguientes Condiciones y características:-

Código de Ruta	H-1	
Modalidad del servicio	Servicio Regular Estándar Colectivo en camionetas rurales	
Denominación de la Empresa	Empresa de Transportes y Servicios Múltiples N° 1	
R.U.C. N°	20212181111	EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Art. 127 de la Ley N° 27444
Representante legal	Sr. Carlos Julio Tarazona Yanoc	23 SET. 2016
Domicilio legal	Av. Independencia N° 1558	
Teléfono y/o celular	796465	
Correo electrónico	Empresa de Transportes 1@Hotmail.com	F. CARLOS FUERA GUERRERO FEDATARIO BOLETA DE REGISTRO N° 62-216
Colores distintivos	Verde y blanco	
Plazo de autorización	10 años desde el 17-12-2010 hasta el 16-12-2020	
Flota vehicular	36 unidades	

Itinerario de la ruta autorizada

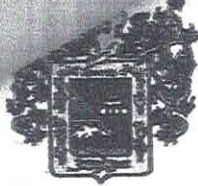
IDA: Baños Monterrey - Vía Caraz Huaraz - Av. Independencia - Av. Centenario - Av. Fitzcarrald - Jr. 13 de Diciembre - Jr. San Cristóbal - Av. Raymondi - Av. Confraternidad Internacional Oeste - Jr. 28 de Julio - Av. Luzuriaga - Av. Pedro Villón - Av. Confraternidad Internacional Este - Cementerio.

RETORNO: Cementerio - Av. Pedro Villón - Av. Luzuriaga - Jr. Federico Sal y Rosas - Jr. San Martín - Av. 28 de Julio - Av. 27 de Noviembre - Av. Raymondi - Jr. Comercio - Jr. Caraz - Av. Fitzcarrald - Av. Centenario - Jr. Sebastian de Alistes - Jr. Guzmán Barrón - Jr. Pablo Patrón - Av. Centenario - Jr. Elías Aguirre - Av. Independencia - Baños Monterrey

Horario mínimo de servicio	Lunes a Domingo de 06.00 a.m. a 09.00 p.m.
Frecuencia de salida (regular)	Cada 7 minutos
Frecuencia de salida (hora punta)	Cada 3 minutos: De 07.00 a.m. a 08.00 a.m.

Artículo Segundo.- La Empresa de Transportes y Servicios Múltiples N° "1" S.R.L., se encuentra obligada a capacitar permanentemente a su personal, así como a adecuarse y cumplir todas las disposiciones y directivas que en materia de transporte y tránsito emitan tanto el Gobierno Nacional, como la Municipalidad Provincial de Huaraz.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Artículo Tercero.- La Empresa de Transportes y Servicios Múltiples N° "1" S.R.L., deberá colocar en un lugar visible dentro de su local administrativo una copia de la presente Resolución Gerencial.

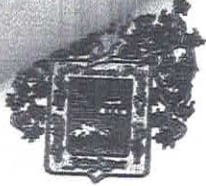
Artículo Cuarto.- La Empresa de Transportes y Servicios Múltiples N° "1" S.R.L., deberá colocar un casquete informativo en la parte delantera superior de cada uno de sus vehículos, con mención del código de la ruta autorizada y los puntos inicial y final de su recorrido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y medidas establecidas por la autoridad municipal; utilizando de manera uniforme los colores distintivos autorizados en la presente resolución, por lo menos, en la parte delantera de cada vehículo.

Artículo Quinto.- Dentro del plazo máximo de treinta (30) hábiles de notificada la presente Resolución, la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples N° "1" S.R.L., deberá presentar a la autoridad administrativa de transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, los siguientes documentos:

- a) Copia literal de la Escritura Pública de Constitución social de la Empresa y vigencia de Poderes del Representante Legal expedidos por SUNARP, con una antigüedad de hasta 30 días calendario
- b) Registro Único de Contribuyentes (RUC) actualizado
- c) Manuales de operaciones, incluyendo la de normalización, instrucciones e información necesaria para el manejo y control de la Empresa, que permita al personal desempeñar sus funciones y responsabilidades para una eficiente prestación del servicio.
- d) La relación de conductores habilitados
- e) Padrón de cobradores
- f) Copia de la escritura publica en la que conste el contrato de arrendamiento operativo financiero o de cualquier otra naturaleza permitida para estos efecto por el reglamento nacional de administración de transporte y la ordenanza municipal correspondiente, respecto de los vehículos que no son de propiedad de la empresa.
- g) Número de las pólizas del seguro o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas, o AFOCAT en que han sido emitidos, cuando corresponda.
- h) Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emittente, cuando corresponda.
- i) Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario.
- j) Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia.



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Artículo Sexto.- Dentro del mismo plazo precedentemente señalado, la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples N° "1" S.R.L., deberá poner a disposición de sus usuarios toda la información obligatoria y relevante de los servicios que presta, tales como tarifas, horarios, frecuencia y modalidad del servicio, en sus oficinas, terminales y cada vehículo; incluyendo sus casquetes y distintivos uniformizados en general; así como las que señalen sus paraderos autorizados, en este último caso, en estricta coordinación y con la debida autorización de la División de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Huaraz.



Artículo Séptimo.- El incumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio señaladas en la presente Resolución y de cualquier otra disposición normativa, administrativa u operativa que emita la autoridad nacional y/o municipal competente, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, incluyendo la de suspensión temporal de la presente autorización y/o su cancelación definitiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Provincial de Huaraz
[Signature]
JULIO NERMAN ARGUEDAS MAGUIRA
SEÑENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
EL PRESENTE DOCUMENTO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Art. 127 de la Ley N° 27444
23 SET. 2016
F. CARLOS PÉREZ GUERRERO
FEDATARIO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2016-072-A